



MAPFRE
SEGUROS

POLIZA JUDICIAL *Al instante!*

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO:	CODIGO:	DENOMINACION		
		Civil MUNICIPAL DE BOGOTA		
ESPECIALIDAD:	CODIGO:	DENOMINACION		
GRUPO / CLASE DE PROCESO:		EJECUTIVO		
No. DE CUADERNOS:		FOLIOS CORRESPONDIENTES:		
CUANTIA:	\$	MINIMA	MENOR	MAYOR

DEMANDANTE (S):

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. o Nit.
ESPUMADOS S.A. Nit: 86003649-5
Dirección Notificación Autopista Sur Cr. 4 N° 6-15 Soacha Teléfono 7309130

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADO (S):

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. C.C. o Nit.
Isidro Rodriguez Lozano 19378.616
Dirección Notificación Carrera 21 N° 159-27 Aparta 102 Bgtá Teléfono

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO:

Nombre(s) 1er. Apellido 2do. Apellido No. T.P.
Alvaro Hernando Barzón cc 19449294 47637
Dirección Notificación Cr. 7 N° 17-51 Of: 702 Teléfono 3341673

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda



CONFIPROTECCION
SEGUROS

CONFIANZA & PROTECCION AGENCIA DE SEGUROS LTDA.
Su asesor profesional

Cra . 7 No 17-51 Of. 302 • Tels: 3421339 -
3421463 - 3421466 - 3421974 • Bogotá, D.C.

Firma Apoderado

Radicado Proceso

Ingreso:

Sentencia de fecha:

Con bienes embargados, secuestrados y para remate:

Decisión definitiva del:

AMPARAMOS LAS SIGUIENTES CAUCIONES

Embargo y secuestro preventivo de los bienes del demandado (deudor moroso).
Art. 513 Inc 10o C.P.C.

Caución para evitar el embargo y secuestro en procesos ejecutivos.
Art. 519 C.P.C.

Levantamiento del embargo y secuestro de bienes a petición de un tercero poseedor.
Art. 687 Numeral 8o Inc. 2o C.P.C.

Caución para el cargo de agente oficioso del demandante.
Art. 47 C.P.C.

Caución para solicitar la suspensión de la ejecución de la sentencia recurrida en casación.
Art. 371 C.P.C.

Caución para que se admita la revisión de la sentencia debidamente ejecutoriada.
Art. 383 C.P.C.

La parte civil en procesos penales, quien denunciará bienes y pedirá el embargo y el secuestro de ellos deberá otorgar caución para garantizar los perjuicios causados al sindicado o a terceros.
Art. 52 C.P.P.

Acción de nulidad y Restablecimiento del derecho.
Art. 140 C.C.A.

Restitución de tenencia de bienes subarrendados, arrendados y otros.
Art. 426 Inc. 3o C.P.C.

Caución que debe prestar el demandante para reprimir la competencia desleal.
Art. 76 C.Co.

Impugnación de decisiones tomadas por la junta de Socios o la Asamblea.
Art. 421. Inc. 2o C.P.C.

Caución que debe prestar el demandante de medidas cautelares con base en las demandas de propiedad industrial.
Art. 568 Inc. 2o C.Co.

Caución que debe prestar el demandado en donde se han dictado medidas cautelares con base en las demandas de propiedad industrial.
Art. 568. Inc. 3o C.Co.

Caución para solicitar que se suspenda el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un título valor.
Art. 806 C.Co.

Caución para el cargo de secuestre
Art. 683 C.P.C.

Caución para el cargo de curador de la herencia yacente.
Art. 582 No. 3 C.P.C.

Caución para el cargo de administrador de la comunidad.
Art. 485 Inc. 1 C.P.C.

Caución que debe prestar el liquidador de sociedades comerciales, civiles o de hecho.
Art. 631 No. 7 C.P.C.

Caución que debe prestar el guardador testamentario.
Art. 655 No. 1 y 2 C.P.C.

Caución que debe prestar el curador o tutor para la administración de los bienes del incapaz.
Art. 464 C.C.

Caución para el cargo del curador del ausente.
Art. 656 No. 4 C.P.C.

Caución que debe presentar el síndico en un proceso de quiebra.
Art. 1059 C.Co.

El demandante debe prestar caución con la que garantice la ocupación, demolición o remodelación del inmueble.
Art. 18 de la Ley 56/85.

Levantamiento del embargo y secuestro de los bienes en procesos ejecutivos laborales a petición de un tercero poseedor.
Art. 103 C.P.L.

Inscripción de la demanda.
Art. 690. Numeral 1o Literal a Inc. 2o C.P.C.

Secuestro de bienes muebles en proceso ordinario.
Art. 690 Numeral 1o Literal b C.P.C.

Conservación y restitución de bienes, sus frutos y productos.
Art. 690 Numeral 5o Inc. 3o. C.P.C.

Embargo y secuestro en proceso por accidente de tránsito.
Art. 690 Numeral 6o C.P.C.

Levantamiento de embargo y secuestro del vehículo que ocasionó el daño.
Art. 690 Numeral 6o C.P.C.

Embargo y secuestro en proceso ordinario por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
Art. 690 Numeral 8o Inc. 2o C.P.C.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. DIRECCION GENERAL Cra. 7 No. 74-36 • Conmutador: 3 436180 • Fax: 3 468700 e-mail: mapfre@mapfre.com.co

CISMAP BOGOTA (Centro Integral de Servicios MAPFRE) • Transv. 49 No. 99A- 88 PBX: 643 9600
Para el resto del país dirijase a la oficina MAPFRE de su ciudad.

OFICINAS EN BOGOTA

CEDRITOS
Transv. 30 No 141-27
Telefax: 2580410 - 6487530/31

LA CASTELLANA
Calle 106 No. 43A-26
Tel: 6131666
Fax: 2716346

PEPE SIERRA
Ave. 19 No. 108A-56 Loc. 3
Tel: 5234510/65
Fax: 5238616

COLINA CAMPESTRE
Av. 52 No. 132-18 Loc. 1
Tel: 2535733

LA FLORESTA
Calle 87 No. 15-35 Piso 2
Tel: 6350388 Ext. 1511 - 1518
Fax: 2565505

RESTREPO
Cra. 18 No. 16-05 Sur
Tel: 2206410/11/2789397
Fax: 2206410/11

CORREDORES
Cra. 7 No. 74-36 Piso 2
Tel: 3436180 Ext. 1292
fax: 3468786 Ext 1292

LISBOA
Calle 87 No. 15-35 Piso 2
Tel: 6350388 Ext. 1535
Fax: 2565505

ROSALES
Cra. 7 No. 74-26
Tel: 3436180 Ext: 1330/31/32/33
Fax: 346 8786 Ext: 1331

CHAPINERO
Calle 57 No. 8-69 Int 4
Tel: 2498787
Fax: 2101215

PARQUE CENTRAL BAVARIA
Cra. 13 No. 29-21 Of. 241
Tels: 2108158 - 2107384
Fax: 2889618

EL NOGAL
Cra. 7 No. 74-36 Piso 6
Tel: 3436180 Ext: 1320/1357
Fax: 3468786

PRINCIPAL
Calle 87 No. 15-35
Tel: 6350388/0682/0719/0754/
0626/0462 Fax: 2565505

OFICINAS EN EL RESTO DEL PAIS

ARMENIA
Ave. Bolívar No. 18N-10
Tel: (967) 497646/7188/7473/7376
Fax: (967) 493191/6552

CALI SANTA MONICA
Calle 25 N No. 6 Bis-12
Edificio Tamar Loc. 1
Telefax: 6676282 - 6676288

MEDELLIN ENVIGADO
Cra. 41 No. 38 sur - 81
Telefax: (94) 3335783

PEREIRA
Calle 14 No. 13-32
Telefax: (963) 243875 - 245311
245429 - 254512

BARRANQUILLA
Calle 77B No. 57-141 Loc. 3
Tels: (953) 681898/4980/0978
683036 Fax: (953) 683637

CARTAGENA
Calle de la Inquisición Esq. Sta Teresa
Tel: (956) 646571/1449 - 600930/38/39
Fax: (956) 646571 - 600938

MEDELLIN LAURELES
Calle 33 No. 74B-43 Loc. 101
Tel: (94) 2502333 - 4121630
Fax: (94) 2502333

RIONEGRO
Calle 38 No. 54-43 C.C Villás del Río
Tel: (945) 618056 - 350840
Fax: (945) 618056

B/QUILLA ALTO PRADO
Cra. 49B No. 79-01 Loc. 21
Tel: (953) 586902/14/15
Fax: (953) 586902

GIRARDOT
Calle 19 No. 10-61 Loc. 1
Tel: (9183) 53196 - 33656
Fax: (9183) 53196

MONTERIA
Cra. 4 No. 27-46
Tel: (947) 822696 - 902407
Fx: (947) 820692

SANTA MARTA
Calle 15 No. 2-60 Ofc. 101
Telefax: (954) 211484 - 211611

B/QUILLA BULEVAR 54
Cra. 54 No. 72-147 Of. 201
Tel: (953) 684000
Fax: (953) 680245

IBAGUE
Cra. 5 No. 37-10
Tel: (982) 645939/69 - 641269/6126
Fax: (982) 646126

NEIVA
Cra. 5 No. 12-19 Loc. 102
Tel: (988) 710923 - 722488
Fax: (988) 710923

BUCARAMANGA
Calle 47 No. 29-28
Tel: (976) 437804
Fax: (976) 437804

MANIZALES
Calle 54 No. 23-72
PBX: (968) 814520
Fax: (968) 814520

PALMIRA
Cra. 30 No. 32-25 Ofc. 201
Telefax: (922) 712660 - 710635
710650 - 710645

TULUA
Cra. 35 No. 25-36
Tel: (922) 253050
Fax: (922) 253050

CALI
Calle 20N No. 3N-31
PBX: (923) 181800
Fax: (923) 181895

MEDELLIN
Cra. 50 No. 34-62
Tel: (94) 3846700 - 3315100
Fax: (94) 3815882

PASTO
Calle 20 No. 31B-48
Tel: (927) 311789/1213
Fax: (927) 312734

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Alirio Hernando Garzón, de condiciones civiles y personales ya consignadas en la demanda, con el fin de asegurar el pago de la suma de dinero que en la demanda ejecutiva pido, de conformidad con lo autorizado por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, le solicito respetuosamente al Señor Juez, se decrete la siguiente medida cautelar:

1.- Embargo y secuestro de los derechos que le correspondan al demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 159 – 27 Apartamento 102 de la ciudad de Bogotá DC, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50N-1081494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC Zona Norte.

Para tales efectos ruego oficiar de conformidad, con el fin de hacer efectiva dicha medida.

Los anteriores bienes los denuncio bajo juramento como de propiedad de la demandada.

Estoy listo a prestar la caución que se me señale.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No.47.637 del C.S. de la J.

21 MAY 2010

Alfred Hendrickson Esq.

Impiegato firma m. / *Roberto H. ...*

El Noticiero,

cd 14449294 Btg
TP 47637 C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Alirio Hernando Garzón, de condiciones civiles y personales ya consignadas en la demanda, con el fin de asegurar el pago de la suma de dinero que en la demanda ejecutiva pido, de conformidad con lo autorizado por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, le solicito respetuosamente al Señor Juez, se decrete la siguiente medida cautelar:

1.- Embargo y secuestro de los derechos que le correspondan al demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 159 – 27 Apartamento 102 de la ciudad de Bogotá DC, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1081494, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC Zona Norte.

Para tales efectos ruego oficiar de conformidad, con el fin de hacer efectiva dicha medida.

Los anteriores bienes los denuncié bajo juramento como de propiedad de la demandada.

Estoy listo a prestar la caución que se me señale.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No.47.637 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2.010)

REF:

Previo al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$ 500.000,00

NOTIFÍQUESE

MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO
Juez

HMA

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 25 en el día

de hoy

25 FEB. 2010

Secretario

Suc.	Ramo	Poliza	Anexo	Secimp
20	JH	574806		



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 07 del mes Abril de 2010

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : ESPUMADOS S.A.
Dirección : AUTOPISTA SUR CRA 4 No 6-15 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 860.036.649-5
Tel : 000007309130

Asegurado y
Beneficiario : ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Nit:

Fianza o Caución Segun : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 024 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: ESPUMADOS S.A.
Apoderado : ALIRIO HERNANDEZ GARZON
Demandante : ESPUMADOS S.A.
Demandado : ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS
CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS

Valor asegurado : \$500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO 2010-192

PRIMA: \$30,000 GASTOS: \$2,800

I.V.A.: \$5,248
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

VALOR A PAGAR: \$38,048

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU-
CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE
LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

[Signature]

EL GARANTIZADO O APODERADO



7859634 9

[Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma autorizada

Suc.	Ramo	Poliza	Anexo
20	JU	574806	1

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION**

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 08 del mes Abril de 2010

Clave Intermediario
20074 RAIDER LTDA

Tomador : ESPUMADOS S.A.
Dirección : AUTOPISTA SUR CRA 4 No 6-15 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 860.035.649-5
Tel : 000007309130

Asegurado y
Beneficiario: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 024 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción : ESPUMADOS S.A.
Apoderado : ALIRIO HERNANDO GARZON
Demandante : ESPUMADOS S.A.
Demandado : ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
SE ACLARA EL NOMBRE DEL APODERADO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Asegurado : \$500,000.00
QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

PRIMA: GASTOS: I.V.A.: VALOR A PAGAR:
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:
PROCESO 2010-192

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACACION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Co) JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100



7859636 3

 **Liberty Seguros S.A.**
ADN 20 Centro Internacional
de Negocios S.A.
FIANZAS

[Signature]

5
Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

Señor:

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No.2010-192

Por medio del presente me permito allegar Póliza Judicial No.574806
expedida por Liberty Seguros S.A., con la cual presto la caución
ordenada por su Señoría en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

✓


ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No.19.449.294 de Bogotá
T.P. No.47.637 del C.S. de la J.

Al Despacho hoy

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
09 FEB 2010

Al Despacho hoy

[Signature]

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ESPUMADOS S.A.
CONTRA ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD. No 2010-182

Por medio del presente me permito allegar Póliza Judicial No 574858
cedida por Liberty Seguros S.A., con la cual presto la garantía
ordenada por su Señoría en el proceso de la referencia

Del Señor Juez

Atentamente

ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C. No 19 449 294 de Bogotá
T.P. No 47 637 del C.S. de la J.

Carta No 7.060.17 - 21 de 102 del 28/08/2009 - 3041673

Bogotá D.C.

6

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diez (10) de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

REF. EJECUTIVO No. 2010-0192

Con base en la póliza judicial prestada en debida forma y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P. Civil, el Juzgado DISPONE:

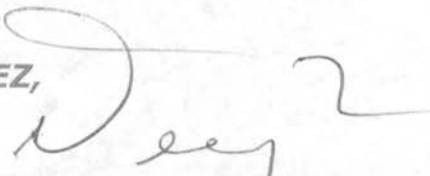
Decretar el embargo de la cuota parte del inmueble denunciado como de propiedad del demandado identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-1081494.

Librar oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num. 1º del Art. 681 del C. de P. C.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>48</u> Hoy <u>21 MAY 2010</u> El Secretario HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C. MAYO 21 MAY 2010

En la fecha notifiqué personalmente

el contenido de la providencia

a ALIRIO HERNANDO ZARZOR

Imputado firma manifestando

que Renuncia a términos de Ejecutoria.

El Notificado,

El Secretario,

cc 14449294 Bta
TP 47637 C.S.J.



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 8º BOGOTÁ D.C.

X/

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2010.

Oficio N° 1312

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad.

REF- EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-0192 de ESPUMADOS S.A.,
contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO.

Comunico a usted, que este Despacho Judicial por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil diez (2010), decreto el embargo del (los) inmueble (s) o cuota parte de propiedad de la parte demandada, el (los) cual (es) se identifican con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-1081494**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil, registrando la medida y acusar recibo del presente oficio.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Atentamente,

HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO
Secretario.

Retive OT
Jorge Vique
de 13325 131
Autorizado
28/2010



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, D.C., 08 de junio de 2010

50N2010EE05106

Señores (es)
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTÁ D.C.

007807

JUZ 24 CIVIL MPAL

ASUNTO: OFICIO No. 1312 DE 24-05-2010
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-00192
DTE: ESPUMADOS S.A.
DDO: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO

12227 *10-JUN-21 10:12

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **debidamente registrado** con el Turno de radicación No. **2010-45462** de **28-05-2010**, Matrícula inmobiliaria número **50N-1081494**.

Se anexan certificados de libertad y tradición solicitados con Turnos **2010-286690**.

Todo lo anterior con el de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente.


YAMALETH CRUZ
Abogada 154

Elaboro/ Alix Ma. García A.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA NORTE
CALLE 74 No. 13-40 TELÉFONO 3450500 – 2491647 EXT. 104 - 106



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47250769

47250769

BOGOTÁ NORTE

LIQUID28

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de

Mayo de 2010 a las 03:54:12 p.m.

No. RADICACION: 2010-45462

NOMBRE SOLICITANTE: ESPUMADOS S.A.

OFICIO No.: 1312 del 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 1081494 SANTAFÉ DE BOGOTÁ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300

14,300

Total a Pagar: \$ 14,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47250770

47250770

BOGOTÁ NORTE

LIQUID28

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de

Mayo de 2010 a las 03:54:14 p.m.

No. RADICACION: 2010-286690

MATRICULA: 50N-1081494

NOMBRE SOLICITANTE: ESPUMADOS S.A.

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-45462

- DOCUMENTO -



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 8º BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2010.

Oficio N° 1312

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Norte
Ciudad.

REF- EJECUTIVO SINGULAR N° 2010-0192 de ESPUMADOS S.A.,
contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO.

Comunico a usted, que este Despacho Judicial por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil diez (2010), decreto el embargo del (los) inmueble (s) o cuota parte de propiedad de la parte demandada, el (los) cual (es) se identifican con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-1081494**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil, registrando la medida y acusar recibo del presente oficio.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA.

Atentamente,

[Handwritten signature of Henry Mauricio Abreo Triviño]

HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO
Secretario.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 2010 a las 03:59:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-45462 se calificaron las siguientes matriculas:
1081494

Nro Matricula: 1081494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115EKL
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462

Documento: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA154

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 1

Impreso el 15 de Junio de 2010 a las 12:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACION: 1987-85312 CON: SIN INFORMACION DE: 25-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0115EKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102: SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE 66.88 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 6.42%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 581 DEL 12-06-87, NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 11711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

PARDO CORTES JORGE ERNESTO,ADQUIRIO POR COMPRA A GUZMAN ESPITIA MANUEL ANTONIO,POR ESC. 1751 DEL 04-06-85 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0039958.ESTE POR COMPRA A SANCHEZ CARRE/O LUIS HERNANDO,POR ESC.119 DEL 25-10-83 NOT.13 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA,POR ESC. 4582 DEL 21-12-81 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO,POR SENTENCIA DEL JUZ.18 C.CTO DE BOGOTA,DEL 16-11-80 ESTE POR COMPRA A DELHADO Y CASTRO LTDA,POR ESC.2598 DEL 23-06-69 NOT.9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

39958

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 1987-85312

Doc: ESCRITURA 1581 del: 12-06-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1988 Radicacion: 1988-13522

Doc: ESCRITURA 5041 del: 09-11-1988 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999-REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD ORIZONTAL ESCR. 1581 DEL 12-06-87- NOT. 25A. DE BOGOTA EN CUANTO QUE SE ADICIONAN LOS APARTAMENTOS 402,403,501,502, Y 503 SEMODIFICA EL 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1989 Radicacion: 8934319

Doc: ESCRITURA 4323 del: 31-10-1989 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1991 Radicacion: 9124521

Doc: OFICIO 938 del: 20-05-1991 JUZG 21 C CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO (S)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 2

Impreso el 15 de Junio de 2010 a las 12:41:45 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899 X

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47494

Doc: OFICIO 1376 del: 16-07-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

X

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47497

Doc: ESCRITURA 4169 del: 09-08-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47498

Doc: SENTENCIA SN del: 09-06-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-1993 Radicacion: 1993-62159

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 3

Impreso el 15 de Junio de 2010 a las 12:41:45 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6557 del: 07-10-1993 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 8,020,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-07-2000 Radicacion: 2000-40879

Doc: OFICIO 2334 del: 26-07-2000 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2002 Radicacion: 2002-61056

Doc: OFICIO 1631 del: 19-06-2001 JUZGADO 9 C CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF: # 98-5665 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-03-2010 Radicacion: 2010-26247

Doc: ESCRITURA 3256 del: 10-09-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "PARGU # 4"

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462

Doc: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01263 fecha 18-06-2008

ANOTACIONES 01 A 03 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÀ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 4

Impreso el 15 de Junio de 2010 a las 12:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

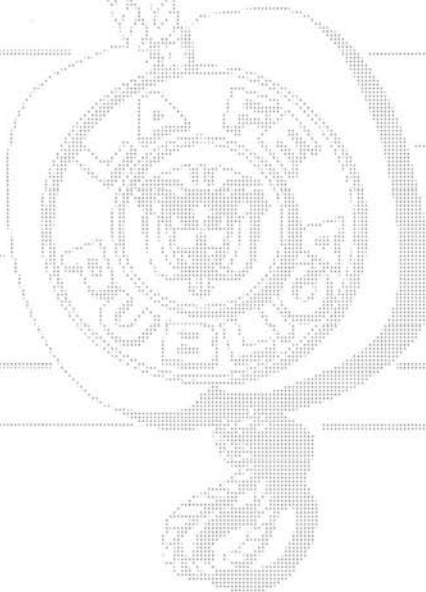
USUARIO: LIQUID28 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-286690 FECHA: 28-05-2010



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

JUZ 24 CIVIL

15113 16-NOV-8 1442

Señor:

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ESPUMADOS S.A.
CONTRA ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192

Solicito medidamente al señor Juez decretar el secuestro del inmueble legalmente embargado en el proceso de la referencia. Para tales efectos ruego oficiar al señor Juez civil de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la Zona respectiva para la práctica de la diligencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No. 10.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17 - 51 Of. 702 Tels. 2838389 - 3341673
Bogotá DC

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Al Despacho, con la solicitud

116 NOV 2010

Garante de la Ley 1448 de 2010

El Jefe de la Oficina

15

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

REF. EJECUTIVO No. 2010-0192

Visto el certificado de tradición allegado, y como quiera que se encuentra inscrita la medida ordenada el Juzgado DISPONE:

Decreta el secuestro de inmueble de propiedad de la demandada, el cual se encuentra legalmente embargado. Para la práctica de la misma, se comisiona a la Inspección de Policía y/o a los jueces Civiles de Descongestión de esta Ciudad con amplias facultades legales, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades.

Se designa como secuestre a ISMAEL ROYAL MOJALIS, Comuníquesele su designación, por intermedio del comisionado a la dirección que se aporta.

Se fijan como honorarios del secuestre la suma de \$ 60.000=.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

Byron A. Valdivieso V.

BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>60</u>	Hoy <u>01 ENE 2011</u>
El Secretario	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 024 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ISMAEL ROBAYO MORALES, CÉDULA CIUDADANIA 17120825, AVENIDA JIMENEZ NO. 11-28 OF 413 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2608242,

En el proceso número: 11001400302420100019200

11/01/2011 03:49:57 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 8° – Teléfono 283 20 61 - Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0038

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DC.

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o INSPECTOR DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2010-0192 de ESPUMADOS
S.A contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matricula N° **50N-1081494** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de
los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado de
libertad, el cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diez
(2010). Designase como secuestre al auxiliar de la justicia ISMAEL ROBAYO
MORALES. Comuníquesele por el comisionado. Se señalan como honorarios
provisionales al secuestre la suma de **\$60.000.00 M/Cte.**

Obra como apoderado(a) de la parte actora ALIRIO HERNANDO GARZON, quien se
identifica con C.C. N° 19.449.294 de Bogotá y T.P. N° 17.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 9 de febrero de
2011.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario.



Recibido
Jorge Vargas
Sec 1932-095131
Autoral

15 FEB 2011



Rama Judicial del Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DES-10-18

Bogotá D.C. 15/11/2011
DESAJ-10-CSDC 13836
R./ 110923013

JUZ 24 CIVIL MPAL

Doctor(a):
JUEZ 024 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

21377 *11-NOV-24 15:28

Asunto: Despacho Comisorio No. 38

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

110923013

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL DE DESCONTESTACIÓN

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISARIO N° 0038
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

ESPUMADOS S.A.
Nombre(s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

ALIRIO HERNANDO BARZÁN CC 19449294 TP 47637
Nombre(s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. / T.P. _____

Dirección Notificación C.R.N: 17-51 OF: 702 Teléfono 3341673

DEMANDADO (S)

ISIDRO ROMÍQUEZ LOZANO
Nombre(s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación Cra 21 # 159-27 Apto 102 Teléfono _____
Edif Pargu # 4

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 8º – Teléfono 283 20 61 - Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0038

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DC.

HACE SABER AL

*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o INSPECTOR DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA*

Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2010-0192 de ESPUMADOS
S.A contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a folio de matrícula N° **50N-1081494** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado de libertad, el cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diez (2010). Designase como secuestre al auxiliar de la justicia ISMAEL ROBAYO MORALES. Comuníquesele por el comisionado. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$60.000.00 M/Cte.**

Obra como apoderado(a) de la parte actora ALIRIO HERNANDO GARZON, quien se identifica con C.C. N° 19.449.294 de Bogotá y T.P. N° 17.637 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 9 de febrero de 2011.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario.



215

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

REF. EJECUTIVO No. 2010-0192

Visto el certificado de tradición allegado, y como quiera que se encuentra inscrita la medida ordenada el Juzgado DISPONE:

Decreta el secuestro de inmueble de propiedad de la demandada, el cual se encuentra legalmente embargado. Para la práctica de la misma, se comisiona a la Inspección de Policía y/o a los jueces Civiles de Descongestión de esta Ciudad con amplias facultades legales, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades.

Se designa como secuestre a
ISMAEL ROYAL MOJALES, Comuníquesele su
designación, por intermedio del comisionado a la dirección que se
aporta.

Se fijan como honorarios del secuestre la suma de \$ 60.000=.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

Byron A. Valdivieso V.

BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia	
anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>602</u>	Hoy <u>11 ENE 2011</u>
El Secretario	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 024 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ISMAEL ROBAYO MORALES, CÉDULA CIUDADANIA 17120825, AVENIDA JIMENEZ NO. 11-28 OF 413 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2608242,

En el proceso número: 11001400302420100019200

11/01/2011 03:49:57 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 02:50:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACION: 1987-85312 CON: SIN INFORMACION DE: 25-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0115EKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102: SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE 66.88 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 6.42%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 581 DEL 12-06-87, NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 11711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

PARDO CORTES JORGE ERNESTO,ADQUIRIO POR COMPRA A GUZMAN ESPITIA MANUEL ANTONIO,POR ESC. 1751 DEL 04-06-85 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0039958.ESTE POR COMPRA A SANCHEZ CARRE/O LUIS HERNANDO,POR ESC.119 DEL 25-10-83 NOT.13 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA,POR ESC. 4582 DEL 21-12-81 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO,POR SENTENCIA DEL JUZ.18 C.CTO DE BOGOTA,DEL 16-11-80 ESTE POR COMPRA A DELHADO Y CASTRO LTDA,POR ESC.2598 DEL 23-06-69 NOT.9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
39958

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 1987-85312

Doc: ESCRITURA 1581 del: 12-06-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1988 Radicacion: 1988-13522

Doc: ESCRITURA 5041 del: 09-11-1988 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD ORIZONTAL ESCR. 1581 DEL 12-06-87- NOT. 25A. DE BOGOTA EN CUANTO QUE SE ADICIONAN LOS APARTAMENTOS 402,403,501,502, Y 503.SEMODICICA EL 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1989 Radicacion: 8934319

Doc: ESCRITURA 4323 del: 31-10-1989 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1991 Radicacion: 9124521

Doc: OFICIO 938 del: 20-05-1991 JUZG 21 C CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO (S)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 02:50:12 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899 X

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439

Doc: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: CARO LUIS FERNANDO

19245899

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47494

Doc: OFICIO 1376 del: 16-07-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

X

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47497

Doc: ESCRITURA 4169 del: 09-08-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47498

Doc: SENTENCIA SN del: 09-06-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-1993 Radicacion: 1993-62159

Doc: ESCRITURA 6557 del: 07-10-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 8,020,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 02:50:12 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-07-2000 Radicacion: 2000-40879

Doc: OFICIO 2334 del: 26-07-2000 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO ✓

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2002 Radicacion: 2002-61056

Doc: OFICIO 1631 del: 19-06-2001 JUZGADO 9 C CTO de BOGOTA NORTE

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF: # 98-5665 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO ✓

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-03-2010 Radicacion: 2010-26247

Doc: ESCRITURA 3256 del: 10-09-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "PARGU # 4"

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462

Doc: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO ✓

436778

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01263 fecha 18-06-2008

ANOTACIONES 01 A 03 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 02:50:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

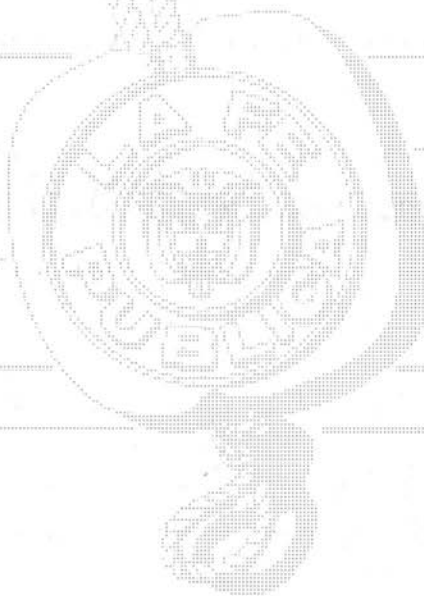
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA119 Impreso por:CAJBA119

TURNO: 2011-376591 FECHA: 11-07-2011

El Registrador principal(E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

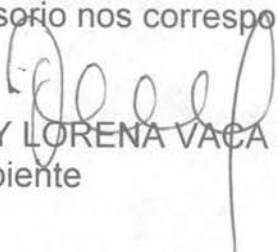


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

62

07 de Octubre de 2011, en la fecha informando que el presente Despacho Comisorio nos correspondió por reparto, sírvase proveer.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Siete de Octubre de dos mil once.

Ref: Despacho Comisorio No. **0038**

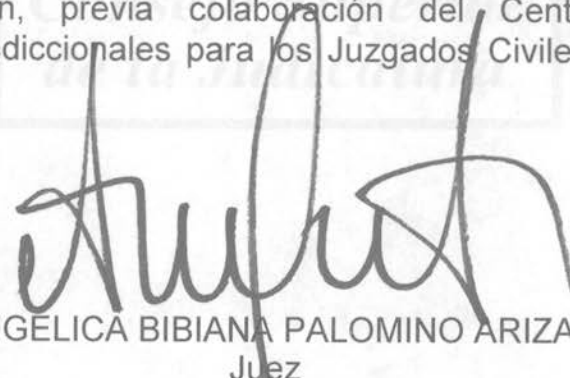
AUXILIESE el anterior Despacho Comisorio proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, se señala la hora de las 8:00 a.m., del **MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2011**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

El Despacho designa como secuestre a A&B INMOBILIARIOS, toda vez que el designado por el comitente no aparece registrado como Auxiliar de la Justicia en el listado actualizado de secuestres enviado por la oficina de Despachos Comisorios del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.

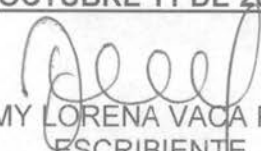
NOTIFIQUESE


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **024** en el día de hoy.

OCTUBRE 11 DE 2011


JEIMY LORENA VACA PEREZ
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 14268 19 2 OCT. 2011

SEÑOR(A)

A & B INMOBILIARIOS LTDA A & B INMOBILIARIOS LTDA
CALLE 13 No. 9 -13 Of. 213-214
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N.

38

Proceso No. 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA OCTUBRE 25 DEL 2011 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



26

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 0038.

JUZGADO COMITENTE: 24 Civil Mpal.

PROCESO: 2010-0192

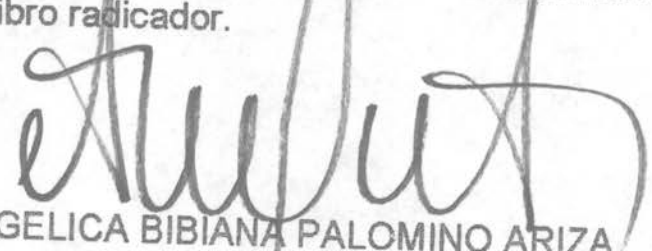
RADICACIÓN #: 110923013

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE X; EMBARGO Y
SECUESTRO BIENES MUEBLES _____; ENTREGA: _____;
SECUESTRO DE VEHÍCULO _____; SECUESTRO DE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

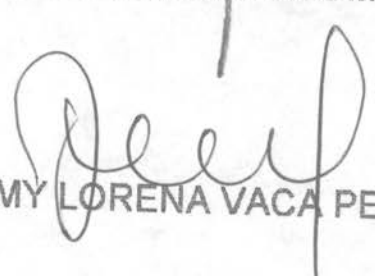
CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en diligencia anterior para continuar con la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designada para esta diligencia SI se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de Origen, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador.

LA JUEZ,


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

LA ESCRIBIENTE,


JEIMY LORENA VACA PEREZ

27

*Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado*

Señor:
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Secretaria-Leticia

27662 *13-FEB-20 15:17

JUZ 24 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito comedidamente al señor Juez se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, a fin de que se corrija la anotación N° 14 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 50 N- 1081494, toda vez que en el mismo al dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría mediante oficio 1312 del 24 de mayo de 2010, la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Registro el embargo contra el señor RODRÍGUEZ MEDINA ISIDRO, cuando en realidad el demandado en este proceso responde al nombre **RODRÍGUEZ LOZANO ISIDRO**, tal como se puede ver con toda claridad en el certificado de tradición que obra en el expediente, allegado por la oficina de registro en el momento de dar contestación al mencionado oficio.

O anterior a fin de continuar con el proceso de la referencia, pues hacerlo sin llevar a cabo esta corrección podría general nulidades procesales hacia el futuro, pues el paso siguiente sería el secuestro del inmueble legalmente embargado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17 – 51 Of. 702 Tels. 2838389
Bogotá DC.

Bogotá, D.C.
Alfonso Rodríguez
Bogotá, D.C.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
2

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ESPUMADOS S.A.
CONTRA ISIDRO RODRIGUEZ LOYANO
RAD. No. 2010-102

En mi calidad de abogado de la parte actora, solicito comedidamente al señor Juez se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a fin de que se corrija la inscripción N° 14 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 20 N-1081494, toda vez que en el mismo al dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría mediante oficio 1.12 del 24 de mayo de 2010, la mencionada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, registró el embargo contra el señor RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO, cuando en realidad el demandado en este proceso responde al nombre RODRIGUEZ LOYANO ISIDRO, tal como se puede ver con toda claridad en el certificado de tradición que obra en el expediente, allegado por la oficina de registro en el momento de dar contestación al mencionado oficio.

O anterior a fin de continuar con el proceso de la referencia, pues hecho sin llevar a cabo esta corrección, el proceso quedará paralizado, hasta el punto de que el proceso quedará paralizado, lo que resulta ilegítimo.

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 21 MAYO 2013

El Secretario

ALFONSO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
C.C. No. 19.449.394 de Bogotá
T.P. No. 47.637 del C.S.J.

Carta 7 de 17 - 21 de mayo de 2013
Bogotá D.C.

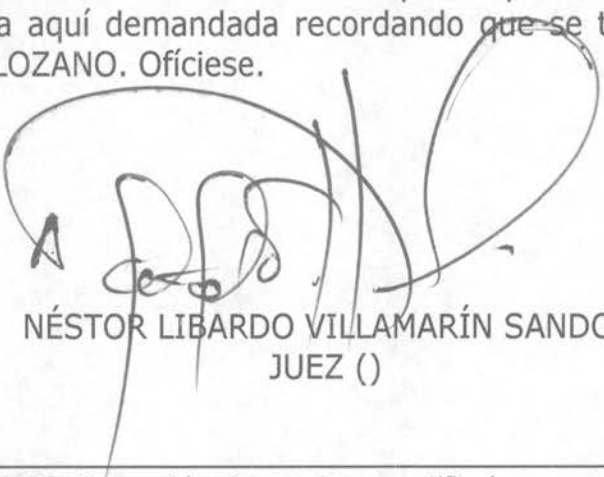
82

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013)

Expediente: 2010 - 0192

Conforme a la petición que antecede y verificado el registro que se hiciera en la anotación No. 14 de la matricula inmobiliaria No. 50N-1081494 se observa que la misma no se ajusta a lo comunicado en el oficio No. 1312 del 24 de mayo de 2010, por ende se dispone requerir al citado señor Registrador de Instrumentos Públicos a fin de que se proceda a corregir el nombre de la persona aquí demandada recordando que se trata del señor ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ ()

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>99</u>	Hoy <u>30 MAY. 2013</u>
El Secretario	

Juzgado 24 Civil Municipal

No. Oficio: 3249 Fecha: 20 SEP 2013

Asunto:

Recibí
Folios 1 y 2
E14 32409
Autorizado
Septiembre 24/2013



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 7, Bogotá, D.C. Tel. 3418500

Bogotá D.C., Julio 10 de 2013
Oficio No. 2127

32811 '13-JUL-17 15:59

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2012-01343

Demandante: COLEGIO LA ENSEÑANZA COMPAÑÍA DE MARIA.

Demandado: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO y LEONOR STELLA LOPEZ MORALES.

Atentamente le comunico que mediante auto calendado veintitrés (23) de mayo del año 2013, proferido dentro de las diligencias de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO y LEONOR STELLA LOPEZ MORALES, dentro del proceso No. 2010-0192 siendo demandante ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, que se adelanta en ese Juzgado.

Límite de la medida \$8.000.000=

Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO SECRETARIA
Secretaria



Juzgado 24 Civil Municipal

Hoy . . . M.C.

Al Devoluto con la anterior existencia

Hoy 18 JUL. 2013

El Secretario

B

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de Agosto de dos mil trece (2013)

REF: Proceso No. 2010 – 0192

En atención a lo solicitado por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, el Despacho dispone tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado para el proceso que se adelanta en ese Juzgado. **Ofíciase.**

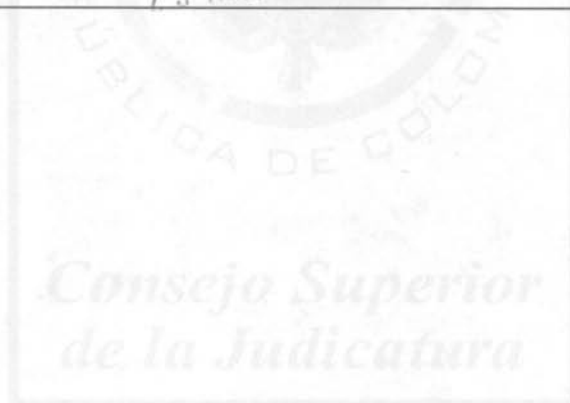
Notifíquese,



NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>124</u>	Hoy <u>23 AGO. 2013</u>
El Secretario	

gero





Rama Judicial del Poder Público JUZG 14 CIVIL M.PAL.
Juzgado 024
Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10ª. 14-33

19617 17-SEP-'13 14:37

Bogotá D.C., 2 de Septiembre de 2013

OFICIO No. 2951

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular No. 2010-0192
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 21/08/2013, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 2127 de fecha 10 de julio de 2013 para su proceso No 2012-1343 COLEGIO LA ENSEÑANZA COMPAÑIA DE MARIA contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO Y LEONOR STELLA LOPEZ MORALES.

Cordialmente,


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR

Secretario



321

JUZG 14 CIVIL M.PAL.



Rama Judicial del Poder Público 19148 4-SEP-'13 16:44
Juzgado 024
Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10ª. 14-33

Bogotá D.C., 2 de Septiembre de 2013

OFICIO No. 2951

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular No. 2010-0192
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 21/08/2013, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 2127 de fecha 10 de julio de 2013 para su proceso No 2012-1343 COLEGIO LA ENSEÑANZA COMPAÑIA DE MARIA contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO Y LEONOR STELLA LOPEZ MORALES.

Cordialmente,


HUGO HENRY GOMEZ MESA
Secretario



FORMULARIO DE CORRECCIONES

2/33

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2013 a las 12:59:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-10930** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1081494

Nro Matricula: 1081494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115EKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462 VALOR ACTO: \$
[REDACTED] anto: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 21-10-2013
SECCION PERSONAS CEDULA Y APELLIDO LOZANO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-10930.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador

CORREC58,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACION: 1987-85312 CON: SIN INFORMACION DE: 25-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0115EKLf COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102: SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE 66.88 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 6.42%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 581 DEL 12-06-87, NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 11711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

PARDO CORTES JORGE ERNESTO,ADQUIRIO POR COMPRA A GUZMAN ESPITIA MANUEL ANTONIO,POR ESC. 1751 DEL 04-06-85 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0039958.ESTE POR COMPRA A SANCHEZ CARRE/O LUIS HERNANDO,POR ESC.119 DEL 25-10-83 NOT.13 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA,POR ESC. 4582 DEL 21-12-81 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO,POR SENTENCIA DEL JUZ.18 C.CTO DE BOGOTA,DEL 16-11-80 ESTE POR COMPRA A DELHADO Y CASTRO LTDA,POR ESC.2598 DEL 23-06-69 NOT.9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

39958

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 1987-85312 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1581 del: 12-06-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1988 Radicacion: 1988-13522 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5041 del: 09-11-1988 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD ORIZONTAL ESCR. 1581 DEL 12-06-87- NOT. 25A. DE BOGOTA EN CUANTO QUE SE ADICIONAN LOS APARTAMENTOS 402,403,501,502, Y 503,SEMODIFICA EL 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1989 Radicacion: 8934319 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4323 del: 31-10-1989 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

X

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1991 Radicacion: 9124521 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 938 del: 20-05-1991 JUZG 21 C CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO (S)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

19245899 X

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

19245899

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

436778

19245899

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47494 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1376 del: 16-07-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

436778

X

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47497 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4169 del: 09-08-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

436778



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47498 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 09-06-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO 436778 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-1993 Radicacion: 1993-62159 VALOR ACTO: \$ 8,020,000.00
Documento: ESCRITURA 6557 del: 07-10-1993 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO 436778
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO 19378616 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-07-2000 Radicacion: 2000-40879 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2334 del: 26-07-2000 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2002 Radicacion: 2002-61056 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1631 del: 19-06-2001 JUZGADO 9 C CTO de BOGOTA NORTE
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF: # 98-5665 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFRAIN
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-03-2010 Radicacion: 2010-26247 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3256 del: 10-09-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "PARGU # 4"

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO 19378616 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01263 fecha 18-06-2008

ANOTACIONES 01 A 03 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10930 fecha 21-10-2013

SECCION PERSONAS CEDULA Y APELLIDO LOZANO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART.59
LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-10930.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA142 Impreso por:CAJBA142

TURNO: 2014-30374

FECHA: 21-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 19.449.294

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42872517

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código D 7 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUAYATA - COLOMBIA - BOYACA - GUAYATA.....

Datos del inscrito

Primer Apellido SANCHEZ Segundo Apellido GARZON

Nombre(s) ALIRIO HERNANDO

Fecha de nacimiento Año 1 9 6 1 Mes A G O Día 1 0 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOYACA GUAYATA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

ESCRITURA PÚBLICA DE LA NOTARIA CUARENTA Y TRES

Número certificado de nacido vivo

No. 43 No.01532..

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GARZON ELVIA DOLORES

Documento de identificación (Clase y número)

SIN INFORMACION

Nacionalidad

COLOMBIANA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GARZON ALIRIO HERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 19.449.294.....

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 1 Mes J U L Día 2 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

YANETH IGNACIA PEREZ CORREDOR. REG.

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

21.07.2011. REEMPLAZA AL TOMO 22 FOL. 444 POR CAMBIO DE NOMBRE ANTES ALIRIO HERNANDOGARZON AHORA ALIRIO HERNA DO SANCHEZ GARZON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 01532 DE FECHA 14 de junio de 2011 DE LA NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE GUAYATA, SE EXPIDE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 114 Y 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 Y PRIMER ARTICULO DEL DECRETO 278 DE 1972. PARA ACREDITAR PARENTESCO
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYATA BOYACA

TOMADA DEL SERIAL 42872517

Se expide a solicitud del interesado, hoy 21 de julio de 2011

Yaneth Ignacia Perez Corredor
YANETH IGNACIA PEREZ CORREDOR
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
GUAYATA BOYACA
EXENTO DE SELLO DECRETO #2150, DIC.1995.

E S P A C I O
E N
B L A N C O

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '5'.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.449.294

SANCHEZ GARZON

APELLIDOS

ALIRIO HERNANDO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1961

GUAYATA
(BOYACA)

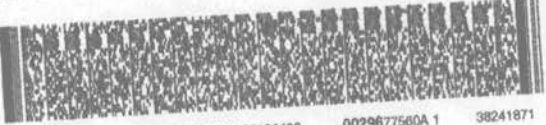
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

30-NOV-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



R-1500150-00370542-M-0019449294-20120420 0029677560A 1 38241871

332892

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

47637-04 Tarjeta No. 12/04/1988 02/12/1988 Fecha de Expedición Fecha de Vencimiento

ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON

BOGOTA

COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



[Signature]

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

paquete 9.

18828 22-JAN-14 15:46

CACRA

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Garzón
Abogado Titulado

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ESPUMADOS S.A.

CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO

RAD. No. 2010-192 - ZA C.M

ALIRIO HERNANDO GARZÓN, actualmente **ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN**, según registro civil que se anexa junto con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de abogado, por medio del presente escrito me permito anexar formulario de correcciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de fecha 21 de octubre de 2013, en la cual se corrige la anotación N° 14 en la cual queda perfectamente registrado el embargo del demandante ESPUMADOS S.A. Contra el demandado ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO, identificado con la C.C. N° 19.378.616. Además allego certificado de tradición y libertad del inmueble legalmente embargado, identificado con la matricula inmobiliaria N° 50 N -1081494 en el cual también aparece ya corregida al anotación N° 14.

En consecuencia y de acuerdo a lo anteriormente manifestado, solicito ordenar la devolución del despacho comisorio N° 0038 al señor Juez Civil Municipal de Descongestión reparto o al inspector de policía de la zona respectiva, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble legalmente embargado en el referido.

Anexo:

- Formulario de correcciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de fecha 21 de octubre de 2013
- certificado de tradición y libertad del inmueble legalmente embargado, identificado con la matricula inmobiliaria N° 50 N -1081494.
- Registro civil junto, fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de abogado.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C. No. 19.49.294 de Bogotá

T.P. No. 47.637 D 1 del C.S. de la J.

Abogado Hernando Garzon
Abogado Hernando Garzon
Abogado Hernando Garzon

SEÑOR JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
F. 2

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE ESPUMADOS S.A.
CONTRA ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD No 2010-192

ALIRIO HERNANDO GARZON, actuando como ABOGADO HERNANDO GARZON, según registro civil que se anexa junto con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de abogado, por medio del presente escrito me permito anexar formulario de correcciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte de fecha 21 de octubre de 2013, en la cual se corrige la anotación N° 14 en la cual queda perfectamente registrado el embargo del demandante ESPUMADOS S.A. Contra el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, identificado con la C.C. N° 19378 616. Además allego certificado de tradición y libertad del inmueble legalmente embargado, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50 N - 1081494 en el cual también aparece ya corregida la anotación N° 14.

En consecuencia y de acuerdo a lo anteriormente manifestado, solicito ordenar la devolución del despacho con anotación N° 0038 al señor Juez Civil Municipal de Descongestión para que al inspeccionar la póliza de la zona respectiva, con el fin de llevar a cabo la diligencia de embargo legalmente embargado en el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 FEB 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a).

ALIRIO HERNANDO GARZON
C.C. No. 19.378.616 de Bogotá
T.P. No. 47.637 D 1 del C.S. de la J.

Código 2010-192 - 11 FEB 2014
Bogotá D.C.



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil catorce

Proceso No. 24 2010 0192

De acuerdo con la petición del actor y acreditado el registro del embargo del inmueble con folio de matrícula 50N 1081494, se DECRETA el secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión. Líbrese comisorio a quien se facultar para designar el auxiliar.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO No. 25. Hoy

14 FEB 2014

CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Secretario

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2013 a las 12:59:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-10930** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1081494

Nro Matricula: 1081494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115EKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 21-10-2013

SECCION PERSONAS CEDULA Y APELLIDO LOZANO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-10930.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador

CORREC58,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Bogotá DC octubre 21 del 2013

Para responder a este documento, favor citar este número **RDN - 2131
50N2013EE31312**

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Ciudad.

REFERENCIA: TURNO DE CORRECCION C2013-10930

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-0192
DE: ESPUMADOS
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

Señor Juez:

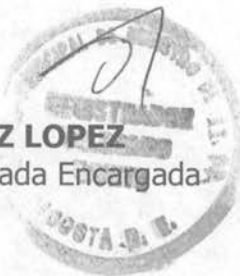
De manera atenta le informo que con el turno de corrección de la referencia se procedió a corregir la anotación 14 de la matrícula inmobiliaria No. 50N-1081494, en el sentido de corregir el número de la cédula y el apellido del demandado, de conformidad con su oficio 1312 del 24-05-2010.

Adjunto se envía formulario de corrección, para que se archive en el respectivo proceso.

Atento saludo,

ASTRID SANCHEZ LOPEZ
Registradora Delegada Encargada

Elaboró: GRH
Adjunto: lo anunciado



OF. JEC. CIVIL M. PAL
48478 11-APR-14 8:52



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE CALLE 74 13 40 - TELF. 3450-500 EXT. 151 -
15 <http://www.ofiregisbogotanorte@supemotariado.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUL 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil catorce

Proceso No. 24 2010 0192

Obre en autos la comunicación anterior.

Secretaría proceda a librar el comisorio ordenado en el auto
del 2 de febrero pasado.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 119 Hoy 21 JUL 2014 DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ Secretario



43

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 9º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.
DESPACHO COMISORIO 546

EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.110014003024201000192 iniciado por ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mediante auto de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014, proferido por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 40 No. 159-27 APTO102 "PARGU #4" y/o CARRERA 21 No. 159-27 APTO 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ISMAEL ROBAYO MORALES, identificado (a) con C.C. 17.120.825, ubicado (a) en la AVENIDA JIMÉNEZ No. 11-28 OF 413 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 60.000.00 M/CTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, identificado(a) con C.C. No. 19.449.294 de Bogotá y T.P. No 47.637 (D1) del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los AGOSTO QUINCE (15) DE 2014.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado VEINTICUATRO (24) Civil Municipal de Bogotá, Despacho último a quien figura registrada la medida cautelar; y en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fue remitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

CGAR

Recibi, Enero 9/15
S. Galvis
19449294
T.P. 47637.



44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 9º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.
DESPACHO COMISORIO 546

EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.110014003024201000192 iniciado por ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mediante auto de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014, proferido por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 40 No. 159-27 APTO102 "PARGU #4" y/o CARRERA 21 No. 159-27 APTO 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ISMAEL ROBAYO MORALES, identificado (a) con C.C. 17.120.825, ubicado (a) en la AVENIDA JIMÉNEZ No. 11-28 OF 413 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 60.000.00 M/CTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

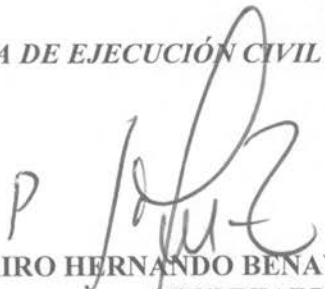
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, identificado(a) con C.C. No. 19.449.294 de Bogotá y T.P. No 47.637 (D1) del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los AGOSTO QUINCE (15) DE 2014.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado VEINTICUATRO (24) Civil Municipal de Bogotá, Despacho último a quien figura registrada la medida cautelar; y en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fue remitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

CGAR



55

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 9º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.
DESPACHO COMISORIO 546

EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.110014003024201000192 iniciado por ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mediante auto de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014, proferido por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 40 No. 159-27 APTO102 "PARGU #4" y/o CARRERA 21 No. 159-27 APTO 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ISMAEL ROBAYO MORALES, identificado (a) con C.C. 17.120.825, ubicado (a) en la AVENIDA JIMÉNEZ No. 11-28 OF 413 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 60.000.00 M/CTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, identificado(a) con C.C. No. 19.449.294 de Bogotá y T.P. No 47.637 (D1) del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los AGOSTO QUINCE (15) DE 2014.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado VEINTICUATRO (24) Civil Municipal de Bogotá, Despacho último a quien figura registrada la medida cautelar; y en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fue remitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

CGAR

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2013 a las 12:59:04 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-10930** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1081494

Nro Matricula: 1081494

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0115EKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462 VALOR ACTO: \$
Monto: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPUMADOS S.A.
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO 19378616 X

SALVEDADES:

Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 21-10-2013
SECCION PERSONAS CEDULA Y APELLIDO LOZANO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-10930

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador

CORREC58,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2/33
46

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-07-1987 RADICACION: 1987-85312 CON: SIN INFORMACION DE: 25-08-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0115EKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102: SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO. SU AREA PRIVADA ES DE 66.88 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.20 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 6.42%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 581 DEL 12-06-87, NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 11711 DEL 06-07-84.---

COMPLEMENTACION:

PARDO CORTES JORGE ERNESTO,ADQUIRIO POR COMPRA A GUZMAN ESPITIA MANUEL ANTONIO,POR ESC. 1751 DEL 04-06-85 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0039958.ESTE POR COMPRA A SANCHEZ CARRE/O LUIS HERNANDO,POR ESC.119 DEL 25-10-83 NOT.3 DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA,POR ESC. 4582 DEL 21-12-81 NOT.14 DE BOGOTA.ESTA EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO, DE CAMPOS SUESCUN CARLOS JULIO,POR SENTENCIA DEL JUZ.18 C.CTO DE BOGOTA,DEL 16-11-80 ESTE POR COMPRA A DELHADO Y CASTRO LTDA,POR ESC.2598 DEL 23-06-69 NOT.9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 159-27 APARTAMENTO 102 EDIFICIO "PARGU # 4."
- 2) KR 21 159 27 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

39958

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 1987-85312 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1581 del: 12-06-1987 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-11-1988 Radicacion: 1988-13522 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5041 del: 09-11-1988 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD ORIZONTAL ESCR. 1581 DEL 12-06-87- NOT. 25A. DE BOGOTA EN CUANTO QUE SE ADICIONAN LOS APARTAMENTOS 402,403,501,502, Y 503,SEMODIFICA EL 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-09-1989 Radicacion: 8934319 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4323 del: 31-10-1989 NOTARIA 25A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO CORTES JORGE ERNESTO X

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1991 Radicacion: 9124521 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 938 del: 20-05-1991 JUZG 21 C CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO (S)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

19245899 X

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

19245899

A: PARDO BEATRIZ CECILIA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 10-10-1991 Radicacion: 1991-49439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1940 del: 08-10-1991 JUZG. 8 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

A: PARDO CORTES JORGE ERNESTO

436778

19245899

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47494 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1376 del: 16-07-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO

436778

X

A: TOVAR DE ROMERO LUZ

A: TOVAR SANCHEZ BLANCA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47497 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4169 del: 09-08-1993 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: PARDO CORTES JOSE ERNESTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-08-1993 Radicacion: 1993-47498 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 09-06-1993 JUZGADO 8 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-1993 Radicacion: 1993-62159 VALOR ACTO: \$ 8,020,000.00

Documento: ESCRITURA 6557 del: 07-10-1993 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA ISIDRO

436778

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-07-2000 Radicacion: 2000-40879 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2334 del: 26-07-2000 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2002 Radicacion: 2002-61056 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1631 del: 19-06-2001 JUZGADO 9 C CTO de BOGOTA NORTE

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA REF: # 98-5665 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PARRA EFFRAIN

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-03-2010 Radicacion: 2010-26247 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3256 del: 10-09-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "PARGU # 4 "

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-05-2010 Radicacion: 2010-45462 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1312 del: 24-05-2010 JUZGADO 24 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2010-0192 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPUMADOS S.A.

A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO

19378616 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

235
48

41

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1081494

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2014 a las 02:52:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01263 fecha 18-06-2008

ANOTACIONES 01 A 03 SECCION PERSONAS LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10930 fecha 21-10-2013

SECCION PERSONAS CEDULA Y APELLIDO LOZANO CORREGIDO SALVEDAD VALE ART.59
LEY 1579 DEL 2012 GRH C2013-10930.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA142 Impreso por:CAJBA142

TURNO: 2014-30374 FECHA: 21-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil catorce

Proceso No. 24 2010 0192

De acuerdo con la petición del actor y acreditado el registro del embargo del inmueble con folio de matrícula 50N 1081494, se DECRETA el secuestro.

Para la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión. Líbrese comisorio a quien se facultar para designar el auxiliar.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 25 Hoy 14 FEB 2014
CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ Secretario

3949

5



ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 18 de FEBRERO del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9388

SECUENCIA SISTEMA No: 15873

El Despacho Comisorio 546 del JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 16 de FEBRERO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

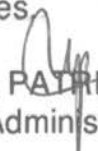
Bogotá D.C., 27 febrero 2015

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9388
Secuencia Sistema : 15873 Folios Iniciales : 5
Tema CIVILES POR SEQUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - D CAPITAL en su despacho comisorio No.: 546

.- INFORME SECRETARIAL.-

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 D Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones el Acta de Reparto de Despachos Comisorios, donde se incluyó la presente comisión. Para su conocimiento pertinentes.

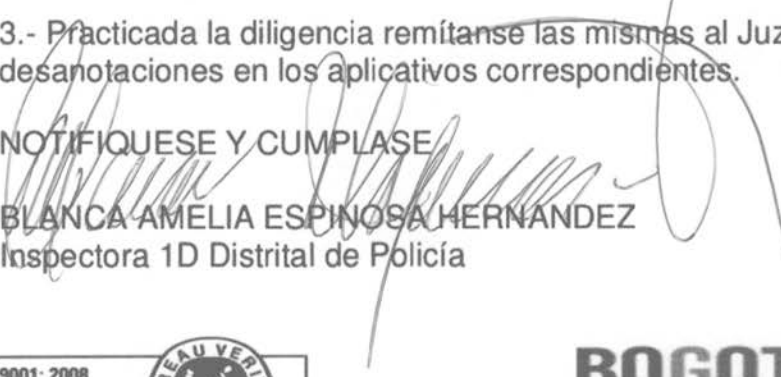

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.- INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRICTAL DE POLICIA.-

Se encuentra al Despacho la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos emanados por la Secretaria de Gobierno Distrital, se Avoca conocimiento lo siguiente:

- 1.- Fíjese como fecha para el día 7 / Abril / 2015 a las 8:30 a.m.
- 2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1D Distrital de Policía

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación comisorio



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy **3 de Marzo de 2015**
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. **007**


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo

8
52



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad-Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 17120825
Nombres: ISMAEL
Apellidos: ROBAYO MORALES
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 15/06/1945
Dirección oficina: AVENIDA JIMENEZ NO. 11-28 OF 413
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2608242
Teléfono 2: 2603700
Teléfono 3: 3376520
Fax :
Celular : 3165386351
Beeper : 5312484
Código Beeper : 7626259
Correo Electrónico :
Estado : EXCLUIDO
Oficios :
Oficios Última Inscripción:
Licencias :

Procesos :

Desde :

Hasta :



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

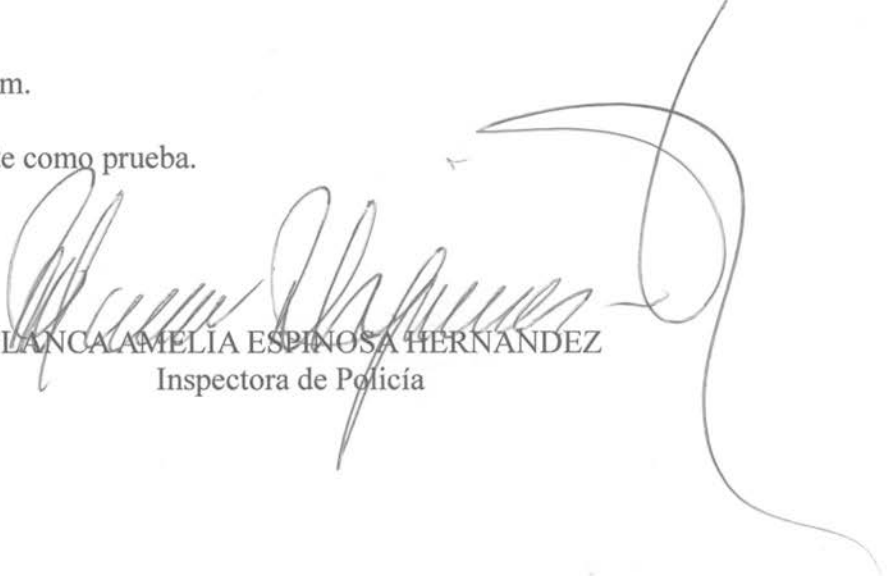
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "D" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO, CÉDULA CIUDADANIA 1032392645,
CALLE 94 N° 72 A 92 CASA 85 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6050563,

En el proceso número: 11001989500120150019209

27/02/2015 09:25:24 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora de Policía



Al contestar por favor cite estos da
Radicado No. 20150140084
Fecha: 27/02/2015



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 27-febrero-2015

Señor(a):

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO
CALLE 94 # 72 A - 92 CASA 85

Apoderados:

SANCHEZ GARZÓN ALIRIO HERNANDO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se
cabo el día 07-abril-2015 a las 8:30 AM, Expediente No.: 9388

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 546 del JUZGADO No. C
MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionac
aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1D DE POLICIA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD336301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



Señor

Inspector 1D Distrital de Policía

E.

S.

D.

08 ABR 2015

08 ABR 2015

RAD. 0479/15

111111

REF: Despacho Comisorio No. 546

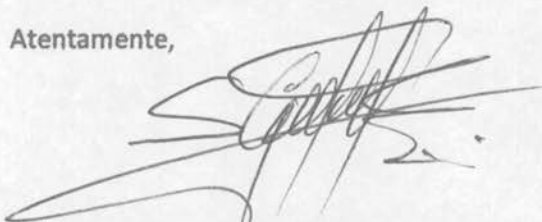
Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal

Ejecutivo Singular No. 110014003024201000192

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente a su Señoría, me sea señalada nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en el proceso de la referencia, inicialmente señalada para el día 7 de abril de 2015 a las 8: 00 a.m., toda vez que al visitar previamente el inmueble a secuestrar se pudo establecer que las personas que lo ocupan no se encontraban en el inmueble el día señalado.

Del Señor Inspector

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON

C.C.No. 19.449.294 de Bogotá

T.P.No. 47637 D.1. del C.S.J.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 17 abril 2015

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9388
Secuencia Sistema : 15873 Folios Iniciales : 5
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 546

.- INFORME SECRETARIAL.-

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 D Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informándole que recibí memorial radicado en el libro de correspondencia de la Secretaría General de Inspecciones, el cual anexo al Despacho Comisorio correspondiente. Para su conocimiento y fines pertinentes.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA.-

Se encuentra al Despacho la solicitud de nueva fecha para la practica de la comisión conferida y se dispone lo siguiente:

- 1.- Fijese como fecha para el día 26 / MAYO / 2015 a las 8:30 a.m.
- 2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1D Distrital de Policía



BOGOTÁ
HUMANA

17/04/2015 12:26 PM



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy 21 de Abril de 2015
Se notifica el auto anterior en el Estado No.
018


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo



13
5

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

Bogotá, 17-abril-2015

Señor(a):

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO

CALLE 94 # 72 A - 92 CASA 85

Apoderados:

SANCHEZ GARZÓN ALIRIO HERNANDO

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 26-mayo-2015 a las 8:30 AM, Expediente No.: 9388

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 546 del JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1D DE POLICIA



01 JUN 2015

RAD. 0799/15

1458

Señor

Inspector ID Distrital de Policía

E.

S.

D.

REF: Despacho Comisario N° 546

Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Ejecutivo Singular N° 110014003024201800192.

De la manera más respetuosa me dirijo al Señor Inspector, con el fin de Solicitarle me sea fijada Nueva Fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de Inmueble ordenada en el proceso de la referencia.

Afectuosamente,



ALIRIO HERNANDO SANCHEZ BARZÓN
CC 19449294 Bta
+P 47637 C.S.J.

9388

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1D DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 02 junio 2015

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 9388
Secuencia Sistema : 15873 Folios Iniciales : 5
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 546

- INFORME SECRETARIAL -

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 D Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informándole que se recibió memorial radicado en el libro de correspondencia de la Secretaría General de Inspecciones, el cual se anexo al Despacho Comisorio correspondiente. Para su conocimiento y fines pertinentes. SIRVASE PROVEER.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

- INSPECCIÓN PRIMERA D DISTRITAL DE POLICIA -

Se encuentra al Despacho la solicitud de nueva fecha para la practica de la comisión conferida y se dispone lo siguiente:

- 1.- Fíjese como fecha para el día 4 / AGOSTO / 2015 a las 8:30 a.m.
- 2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaría General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1D Distrital de Policía



BOGOTÁ
HUMANA

02/06/2015 01:18 PM

CL 122 No. 7 A 61 TEL 2 135502 / 2 755580



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy 4 de Junio de 2015

Se notifica el auto anterior en el Estado No.
025


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo



Secretaría
GOBIERNO

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén
INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., Junio 2 de 2015

Señor

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO
CALLE 94 # 72A-92 CASA 85
La Ciudad

APODERADO ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M., SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,


MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1 D



17
61
Señor

INSPECTOR 1D DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA D.C.

E _____ S. _____ D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ESPUMADOS S.A.

DEMANDADO : ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

RADICADO : 2010- 192

DESPACHO COMISPRIO No. 546

JUZGADO 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA.

Alirio Hernando Sánchez Garzón, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'449.294 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.47.637 D1 del C.S. de la J., por medio del presente me dirijo al Señor Inspector, con el fin de manifestarle que SUSTITUYO el poder a mí conferido, en cabeza del Abogado **Helman Javier Gómez Gámez**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.020.724 de Valledupar, con Licencia Temporal Vigente , Resolución LT 3819, expedida por del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de inmueble ordenada en el Comisorio de la referencia.

Ruego al Señor Inspector, reconocer personería para actuar al abogado Helman Javier Gómez Gámez , quien queda investido con las mismas facultades a mí concedidas en el poder inicialmente conferido.

Del Señor Juez,

Atentamente,

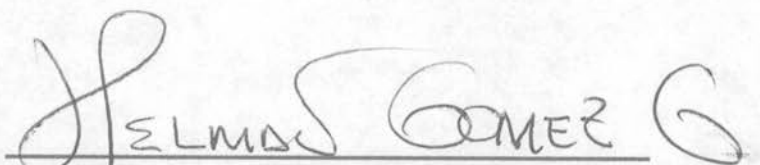


ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZÓN

C.C. No.19.449.294 Bogotá

T.P. No. 47.637 D1 del C.S. de la J.

ACEPTO:



HELMAN JAVIER GOMEZ GAMEZ

C.C. No. 77.020.724 de Valledupar

LICENCIA TEMPORAL VIGENTE

RESOLUCION LT 3819 DEL C.S.J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SANCHEZ GARZON ALIRIO HERNANDO

quien se identificó con: C.C. 19449294
y la T.P. No. 47637 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

46tt6b6trgrybr45

Bogotá D.C. 03/08/2015 a las 02:05:50 p.m.

[Signature]
FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





Señor:

INSPECTOR DE POLICIA Primera D DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de
Secuestre a Diligencia Judicial

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'473.949 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, Con Nit: 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** al señor(a) Dña. Emilce Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 37655-228 expedida en San Vicente Chucari con carné expedido por la oficina Judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bienes inmuebles, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 546 proveniente del juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6° del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON
C.C. 79'473.949 de Bogotá
Representante legal
Celular 3138210407 - 3133488078

Nota: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA UNA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO DE LA EMPRESA.



01



* 1 5 1 4 6 9 2 4 9 *

19
63**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE MARZO DE 2015

HORA 16:54:57

R044878242

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS

N.I.T. : 900480380-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02162265 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530899 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CUSTODIA Y/O ENAGENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO LA ADMINSTRACION DE LOS MISMOS POR DOCUMENTOS PROVATORIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS N EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810701 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
MUÑOZ PINZON LUIS GABRIEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000079473949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

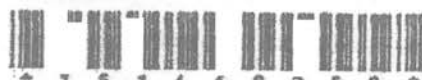
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



01



* 1 5 1 4 6 9 2 5 0 *

20
64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE MARZO DE 2015

HORA 16:54:57

R044878242

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

12/5



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca**

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:

01/04/2015

Hasta:

01/04/2016

Valida únicamente
para posesión

Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.

Nit. 900.480.380-7

Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos inseritos

Secuestro

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Usaquen

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 546 JUZGADO NOVENO (9o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003024201000192 RAD: 9388 SIST: 15873

DEMANDANTE: ESPUMADOS S.A. DEMANDADO: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO DILIGENCIA

DE: SECUESTRO DE INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1081494 DIRECCION:

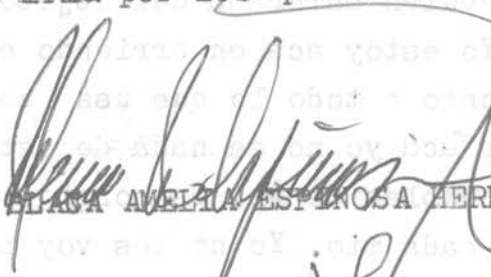
CARRERA 21 # 159-27 APTO 102 (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

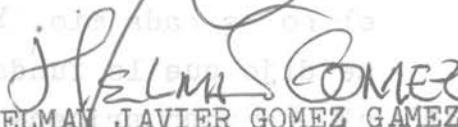
Bogotá D.C., a Cuatro (4) del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ, da comienzo a la actuación designando y posesionando como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaría de Gobierno. Se hace presente el Doctor **HELMAN JAVIER GOMEZ GAMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77,020,724 de Valledupar y Licencia Temporal de Abogado No. 3819 del C.S. de la J. Con fecha de vencimiento 20/08/2016 Teléfono: 3006198911 quien actúa como Apoderado en sustitución de la parte actora y a quien el Despacho le reconoce Personería para actuar dentro de la presentes diligencias de acuerdo con el poder conferido por el Doctor ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el Apoderado en sustitución de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la **EMPRESA INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL** Representada por la Señora **ANA EMILSE HERNANDEZ** identificado(a) con la C.C. 37.655.228 DE San Vicente de Chucuri (Santander) con domicilio en la Carrera 9ª. No. 13-36 Oficina 304 Teléfono: 3133488078 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el Despacho Comisorio y una vez allí **somos aten-**

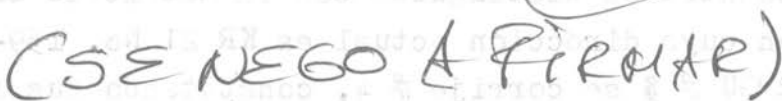
didos por la Señora LEONOR MORELES DE LOPEZ con C.C. # 23.258.909 de Tunja quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo estoy acá en arriendo esto es de mi hijo Isidro pero yo me opongo a todo lo que ues se corrije a todo lo que ustedes van hacer acá yo no se nada de esto, aquí esta mi hijo Isidro para que hablen de él. Se corrije yo no dije que Isidro era mi hijo el no es nada mio. Yo no les voy a firmar nada, a mi un abogado me dijo que lo fundamental era decir que me oponia. Acto seguido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble donde nos encontramos distinguido con la matricula inmobiliaria No. 1081494 con cuya direccion actual es KR 21 No. 159-27 Apto 102 Edificio: PARGU # \$ se corrije # 4, constatando sus linderos y demás especificaciones con los anexos al despacho comisorio de la referencia se trata de un apartamento con puerta de ingreso en madera, de dos chapas, hall de entrada, cocina con zona de lavandería cubierta con reja y tejas plasticas transparentes, sala, comedor, con chimenea, tres alcobas la principal con baño y closet en madera, baño social con todos sus accesorios, el inmueble cuenta con los servicios publicos domiciliarios de agua, luz y gas natural cuenta con sus pisos en eramica sus paredes pintadas y estucadas y sus techos en madera. El inmueble se encuentra en buen estado de

BOGOTÁ
HUMANANA

conservacion. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble donde nos encontramos. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado 9o. Civil Municipal de Bogota se declara legalmente secuestrado el inmueble cuyos linderos son; Por el Norte con pared que lo separa del apartamento 101, por el Sur con bloque continuo del mismo edificio, por el Oriente con vacio queda hacia la carrera 21 y entrada del edificio, por el Occidente con pasillo comun y escaleras de ingreso al inmueble por el Cenit con placa que lo espasa se corrije que lo separa del apartamento 202, por el nadir con placa que lo separa del parqueadero y porteria del edificio. El Despacho procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo con la administracion del inmueble antes identificado y secuestrado en esta diligencia y con lo de mi cargo. El Despacho deja constancia que el Apoderado en sustitucion de la parte actora le cancela a la Señora Secuestre los honorarios asignados por el comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron. siendo las 12;30 p.m.

LA INSPECTORA DE POLICIA,  ARACELI ESPINOSA HERNANDEZ

APODERADO EN SUSTITUCION PARTE ACTORA,  HELMAN JAVIER GOMEZ GAMEZ

 (SE NEGÓ A FIRMAR)
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA, LEONORMORALES DE LOPEZ

 SECUESTRE, ANIMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL

ANA EMILSE HERNANDEZ

 SERETARIO AD-HOC. MONICA P. CORREDOR VEGA.



10 FEB 2015

RAD.

9388/15

11111

SIST. 15873

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 9º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.
DESPACHO COMISORIO 546

EL SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.110014003024201000192 iniciado por ESPUMADOS S.A. contra ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mediante auto de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014, proferido por el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 40 No. 159-27 APTO102 "PARGU #4" y/o CARRERA 21 No. 159-27 APTO 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE 2014.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ISMAEL ROBAYO MORALES, identificado (a) con C.C. 17.120.825, ubicado (a) en la AVENIDA JIMÉNEZ No. 11-28 OF 413 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 60.000.00 M/CTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, identificado(a) con C.C. No. 19.449.294 de Bogotá y T.P. No 47.637 (D1) del C. S. de la J.

313 8183633

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los AGOSTO QUINCE (15) DE 2014.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado VEINTICUATRO (24) Civil Municipal de Bogotá, Despacho último a quien figura registrada la medida cautelar; y en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fue remitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

9 Ejecución
24-280-192
22 folios

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

CGAR



Deposito
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

28AUG15 8:34-234002

1



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 12 5 AGO 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil quince

Proceso No. 24 2010 - 192

Obre en autos el comisorio que da cuenta de la diligencia de secuestro.

El secuestre preste caución por la suma de \$2.000.000.00, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 129 Hoy 31 AUG 2015
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. 1164166

Fecha: 18/09/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO	C	19378616	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6557	1993-10-07	SANTAFE DE BOGOTA	31	050N01081494

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 159 27 AP 102

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 40 159 27 AP 102 FECHA: 2006-08-30

Código de sector catastral:
008519 85 29 001 01002

Cédula(s) Catastral(es)
159 40 7 6

CHIP: AAA0115EKLf

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

18.5

Total área de construcción (m2)

66.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	141,105,000	2015
1	126,101,000	2014
2	109,376,000	2013
3	85,634,000	2012
4	84,089,000	2011
5	64,773,000	2010
6	57,601,000	2009
7	52,412,000	2008
8	49,213,000	2007
9	44,739,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 18 días del mes de Septiembre de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201511641664

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANA

3 FOLIOS
J.O. 24 CM. 20
Sec - terminos

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Sánchez Garzón
Abogado Titulado

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 - 192

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Quera
10605 22-SEP-15 16:33

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, encontrándome dentro del momento procesal oportuno para el efecto, por medio del presente escrito, me dirijo respetosamente al señor Juez, con el fin de presentar el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia así:

Inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 159-27 APARTAMENTO 102, dirección anterior Carrera 40 No. 159-27 Apartamento 102, identificado con la cedula catastral 159 40 7 6 y con matricula inmobiliaria N° 50N-1081494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el cual tiene un avalúo catastral para el año 2015 de \$141.105.000,00 M/cte., y de conformidad con el art. 516 del C.P.C., incrementando el avalúo catastral en un 50% nos daría como resultado \$211.657.500,00 M/cte.

TOTAL AVALÚO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS PESOS (\$211.657.500.00) MONEDA CORRIENTE.

15

Anexo original Certificación Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Secretaría de Hacienda Bogotá D.C., en el cual consta el avalúo catastral año 2015, del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Adicionalmente pongo en conocimiento mi nueva dirección para efecto de notificaciones: CARRERA 7 No. 17 – 51 OFICINA 901 BOGOTA D.C. Tel. 3142378825 – 3112696801.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá.
T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.



Carrera 7 No. 17 – 51 Of. 901 Tel. 3142378835-3112696801
Bogotá D.C.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SET. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

COPIA DE LA SENTENCIA

En Bogotá, D.C., a 24 de Septiembre de 2015.

El Juez de Ejecución Civil

COPIA DE LA SENTENCIA

En Bogotá, D.C., a 24 de Septiembre de 2015.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil quince

Proceso No. 24 2010 - 192

El avalúo del inmueble arrimado se pone en traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, el cual corresponde a la suma de \$211.657.500.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

7 OCT 2015

Certificación Catastral

Radicación No. W-1140109

Fecha: 22/08/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO	C	19378616	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6557	1993-10-07	SANTAFE DE BOGOTA	31	050N01081494

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 159 27 AP 102 - Código Postal: 110131.

La secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 40 159 27 AP 102, FECHA: 2006-08-30

Código de sector catastral:

008519 85 29 001 01002

CHIP: AAA0115EKL

Cedula(s) Catastra(es)

159 40 7 6

Número Predial Nal: 110010185011900850029901010002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
18.5 66.9

Información Económica

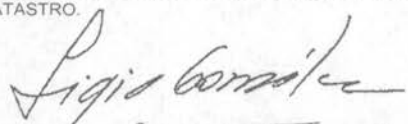
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	143,680,000	2017
1	139,362,000	2016
2	141,105,000	2015
3	126,101,000	2014
4	109,376,000	2013
5	85,634,000	2012
6	84,089,000	2011
7	64,773,000	2010
8	57,601,000	2009
9	52,412,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Agosto de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D89C0C138521**.

24

Buffete de Abogados
Alirio Hernando Sánchez Garzón
Abogado Titulado

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

E. _____

S. _____

D. _____

17 ETKA
74656 18-NOV-17 15:21

OF. EJEC. CIVIL M. PAL UH7U

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ESPUMADOS S.A.

CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

RAD.: 2010 – 192

PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente al Señor Juez, con el fin de presentar avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia así:

Inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 159-27 Apartamento 102, dirección anterior Carrera 40 No. 159-27 Apartamento 102, identificado con la Cédula Catastral 159 40 7 6 y con matrícula inmobiliaria No. 50N-1081494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte, el cual tiene un avalúo catastral para el año 2017 de \$143.680.000, oo Moneda Corriente, que incrementado en un 50% nos daría como resultado un avalúo comercial de \$215.520.000, oo Moneda Corriente.

TOTAL AVALÚO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Anexo: Certificado Catastral, con fecha de expedición agosto 22 de 2017, en el cual consta el avalúo catastral año 2017, del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Adicionalmente pongo en conocimiento mi nueva dirección para efecto de notificaciones **CARRERA 7 No. 17 - 51 OFICINA 308 DE BOGOTÁ**, Cel. 3142378825, e-mail: sinalcoltda@hotmail.com

Del Señor Juez,
Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C.No.19.449.294 de Bogotá

T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.

75

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 JAN 2018

Proceso No. 24 2010 - 192

Al Despacho el avalúo del inmueble cautelado acreditado por el apoderado actor, Dr. ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado

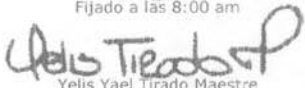
RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$215.520.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 08 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am 15 ENE. 2018  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

y.g.p.

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

IF-1210
Jueces
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

34144 7-JUN-'18 11:58

2445-2018

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ESPUMADOS S.A.

CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

RAD.: 2010 - 192

PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez continuar con el trámite del proceso de la referencia y para tal efecto le ruego aprobar el avalúo del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, toda vez que ya se encuentra vencido el traslado a la parte demandada sin que lo haya objetado.

Para efectos de notificaciones pongo en conocimiento del señor Juez y la parte demandada, mi nueva dirección CR.7 No. 17-51 OFICINA 308 BOGOTÁ. Cel. 3142378825. E-mail : sinalcoltda@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.

Carrera 7 No. 17 - 51 Of. 308 Tel.3142378825-3112696801
Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
Calle 100 No. 100-100

08 JUN 2018

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Querrelados
Ej (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 JUL 2018

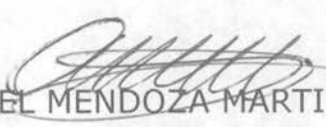
Proceso No. 24 2010 - 0192

Visto que la apoderado de la parte demandante Dr. ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON solicita se dé aprobación del avalúo que se dejó en traslado en auto de fecha 24 de enero del año en curso, el Juzgado

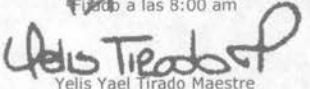
RESUELVE

Se deja en conocimiento al memorialista, que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna, de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 24 JUL 2018 Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2018

Oficio No. 18-1030

Señores:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

9ECM
Remanentes
24-200-192
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
48522 31-JUL-'18 9:51
17 - kta
3431-2018

REF. EJECUTIVO No. 2012-01343
DTE: COLEGIO LA ENSEÑANZA – COMPAÑÍA DE MARIA Nit. 800.006.721-1
DDO: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO CC 19.378.616 y LEONOR STELLA LOPEZ
MORALES CC 51.775.220

Comunicamos a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), decretó la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo de remanentes y/o bienes solicitados dentro del proceso No. 2010-0192 de **ESPUMADOS S.A.** contra **ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO**. Medida comunicada mediante oficio N° 2127 del 10 de julio de 2013, proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación. Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA



RECEIVED 000.013.13.70
01-100-16 22200



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 AGO 2018

C1

Al despacho del Señor (a) Jefe hay

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

410

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 13 SEP 2018

Proceso No. 24 2010 - 0192

Al Despacho el oficio N° 18-1030 proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual da cuenta que el proceso 2012-1343 se terminó por desistimiento tácito y ante lo expresado el Juzgado

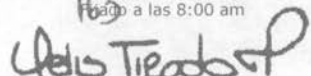
RESUELVE

ACÚSESE RECIBO del oficio N° 18-1030 proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual se deja en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

9

196-812-9

9

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.-9

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.

CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

96350 25-ENE-'19 14:20

RAD.: 2010 - 192

PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Para efectos de notificaciones pongo en conocimiento del señor Juez y la parte demandada, mi nueva dirección CR.7 No. 17-51 OFICINA 308 BOGOTÁ. Cel. 3142378825. E-mail : sinalcoltda@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON

C.C.No.19.449.294 de Bogotá

T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.



SINALCO LTDA.

SISTEMA NACIONAL DE COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS

MATRICULA No. 396-102
DEL 25 DE ENERO DE 1990
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 800.109.771 - 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



30 ENE 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 12 5 FEB 2019

Proceso No. 24 2010 - 0192

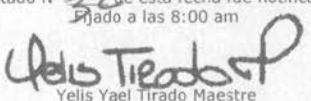
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 23 de abril de 2019, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 12 FEB. 2019 Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

19 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Al despacho por orden de
la Sra. Juez
y

Brink

2019 MAR 19

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 5 APR 2019

Proceso No. 24 2010 - 0192

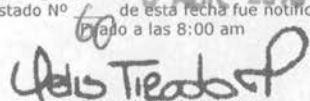
Como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala nueva fecha y hora para realizar la presente diligencia, está siendo el día 13 de mayo de 2019 a la hora de las 09.30 a.m. para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50N-1081494. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 8 APR 2019 Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

PSM



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-024-2010-00192-00 de ESPUMADOS S.A.
contra ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO.**

En Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRÍGUEZ LOZANO
RAD. No. 2010-192
PROCEDENCIA : JUZGADO 24 CIVIL
MUNICIPAL

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado No. 47.637 D1 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente al señor juez, con el fin de solicitarle se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. No. 19.49.294 de Bogotá
T.P. No. 47.637 D 1 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

16898 4-JUL-'19 15:59

Jane
H

4F

5180-98-9

OF. ELEC. CIVIL WPL.

22:21 21-JUL-7 00001



Consejo Superior
de la Judicatura

08 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez
Comisionado
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 122 AUG 2019

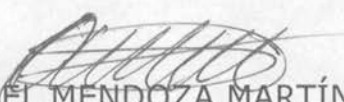
Proceso No. 24 2010 - 192

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dr. ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON, donde solicita se fije fecha para remate del inmueble cautelado, y para un mejor proveer, el Despacho considera necesario, previo a fijar fecha para remate, requerir al memorialista para que proceda a actualizar el avalúo del inmueble cautelado, pues el que obra en el expediente data del año 2017, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

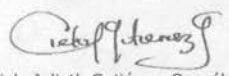
RESUELVE

REQUIÉRASE al memorialista para que actualice el avalúo catastral del inmueble cautelado de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

uzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 123 AUG. 2019 Por anotación en estado No. de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
--

y.g.p.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3.

Fecha:

26/11/19

Radicación No.:

1309691

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO	C	19378616	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6557	07/10/1993	SANTAFE DE	31	050N01081494

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

KR 21 159 27 AP 102 - Código postal 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 40 159 27 AP 102 FECHA:30/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008519 85 29 001 01002 159 40 7 6

CHIP: AAA0115EKLF

Número Predial 110010185011900850029901010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
18.50 66.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$166,487,000	2019
2	\$171,033,000	2018
3	\$143,680,000	2017
4	\$139,362,000	2016
5	\$141,105,000	2015
6	\$126,101,000	2014
7	\$109,376,000	2013
8	\$85,634,000	2012
9	\$84,089,000	2011
10	\$64,773,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: BF72BD9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor:
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 - 192
PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez, por medio del presente escrito, me permito presentar el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia así:

Inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 159-27 APARTAMENTO 102, dirección anterior Carrera 40 No. 159-27 Apartamento 102, identificado con la cedula catastral 159 40 7 6 y con matricula inmobiliaria N° 50N-1081494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el cual tiene un avalúo catastral para el año 2019 de \$166.487.000,00 M/cte., y de conformidad con el art. 444 del C.G.P., incrementando el avalúo catastral en un 50% nos daría como resultado \$249.730.500,00 M/cte.

TOTAL, AVALÚO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS PESOS (\$249.730. 500.00) MONEDA CORRIENTE.

Anexo: Original Certificación Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Secretaria de Hacienda Bogotá D.C., en el cual consta el avalúo catastral año 2019, del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá.
T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.

ZF RR

62914 2-DEC-19 15:03

9881-90-9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 DIC 2013

06

C

Al despacho del Señor (a) []
Observador
El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 FEB 2020

Proceso No. 24 2010 - 192

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON, el cual acredita el avalúo del bien inmueble secuestrado de conformidad con el num 4º del artículo 444 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

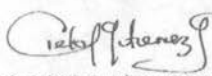
RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del bien inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$249.730.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 21 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario	10 FEB. 2020
---	--------------

y.g.p.

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 – 192

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 47.637 D.1 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora y ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandado, por medio del presente escrito nos dirigimos respetuosamente al Señor juez, con el fin de solicitarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del C.P.P., se decrete la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, desde la fecha de presentación de este escrito, hasta el día 05 de Agosto de 2016, teniendo en cuenta que llegamos al siguiente acuerdo:

1.-) Acordamos el monto total de la Obligación incluyendo capital, intereses moratorios y costas moratorias, costas de proceso y honorarios profesionales, en la suma de OCHO MILLONES DE PEOSO (\$8.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

2.-) La anterior suma de dinero será cancelada por el demandado ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO, en la siguiente forma:

- a.) El día de hoy 5 de Noviembre de 2015, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, suma de dinero que se recibe en efectivo a entera satisfacción de manos del demandado, en el momento de la firma de este escrito.
- b.) El resto, o sea, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, en nueve cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MONEDA CORRIENTE cada una, pagaderas los días cinco (5) de cada mes, comenzando el 05 de Diciembre de 2015 y terminando el día 05 de de Agosto de 2016.

3.-) En el evento que se incumpla por parte del demandado en el pago de una o más de las cuotas establecidas en el numeral anterior, el apoderado de la parte demandante, queda expresamente facultado para informarlo al despacho del Señor Juez y continuar inmediatamente con el trámite del proceso de la referencia hasta su culminación, imputando las sumas abonadas a la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del C.P.C.

4.-) En caso que el demandado cumpla con el pago de las suma de dinero

PESOS (\$8.000.000.,00) MONEDA CORRIENTE, en la forma acordada en este escrito, en ese momento el apoderado de la parte demandante se compromete a pasar un escrito al Juzgado, solicitando la terminación del Proceso de la referencia por la causal pago total de la obligación, pidiendo además que en ese instante el Señor Juez decrete el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble de propiedad del demandado legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

5.-) Las partes solicitan de común acuerdo al Señor Juez , que mientras dure la suspensión del proceso solicitada en este escrito , el bien inmueble legalmente embargado y secuestrado quede en cabeza del demandado en calidad de depósito gratuito.

Del Señor Juez ,
Atentamente,

ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON
C.C.No.19.449.294 de Bogotá
T.P.No. 47.637 D1 del C.S.J.

ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
C.C.No.19.378.616 de Bogotá.

Señor:
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

90

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ESPUMADOS S.A.
CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO
RAD.: 2010 – 192
PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez, por medio del presente escrito, me permito presentar el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia así:

Inmueble ubicado en la CARRERA 21 No. 159-27 APARTAMENTO 102, dirección anterior Carrera 40 No. 159-27 Apartamento 102, identificado con la cedula catastral 159 40 7 6 y con matricula inmobiliaria N° 50N-1081494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el cual tiene un avalúo catastral para el año 2019 de \$166.487.000,00 M/cte., y de conformidad con el art. 444 del C.G.P., incrementando el avalúo catastral en un 50% nos daría como resultado \$249.730.500,00 M/cte.

TOTAL, AVALÚO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS PESOS (\$249.730. 500.00) MONEDA CORRIENTE.

Anexo: Original Certificación Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Secretaria de Hacienda Bogotá D.C., en el cual consta el avalúo catastral año 2019, del inmueble legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. No. 19.449.294 de Bogotá.
T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ESPUMADOS S.A.

CONTRA: ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

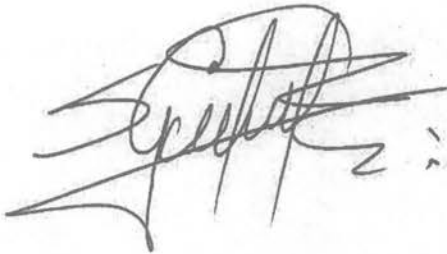
RAD.: 2010 – 192

PROCEDENCIA: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.449.294 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 47.637 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora por medio del presente escrito, solicito Respetuosamente al Señor Juez, fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALIRIO HERNANDO SÁNCHEZ GARZÓN

C.C. No. 19.449.294 de Bogotá.

T.P. No. 47.637 D1 del C.S.J.

74640 10-NOV-20 15:56

Fw: SOLICITUD DE REMATE . PROCESO 2010-192

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 8/11/2020 8:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (101 KB)

SOLICITUD REMATE . PROCESO 2010-192.docx;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: SINALCO SAS <sinalcoltda@hotmail.com>

Enviado: domingo, 8 de noviembre de 2020 6:55 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE REMATE . PROCESO 2010-192

Anexo: Memorial con solicitud de remate.

Proceso 2010-192.

Procedencia : Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá

ALIRIO HERNANDO SANCHEZ GARZON

ABOGADO

DIRECCION: CARRERA 7 No. 17-51 OFICINA 308
BOGOTA D.C.

CEL.: 314 237 88 25

E-MAIL: sinalcoltda@hotmail.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL N.º 09
74648 10-NOV-20 15:56

Su07-231-009



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

13 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (a) Querrelado (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Proceso No. 24 2010 192

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 27 de mayo del año 2021**, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, el cual **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se encuentra habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjRmY2UzOTItY2Q0Ni00NmUxLWI3NDAtM2Q1Y2RmYjFhODk4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

93

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

24 2010 192

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 1º de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 JUL 2017

Proceso No. 24 2010 - 192

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, de la liquidación del crédito, el Juzgado

RESUELVE

Pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada, procede el Despacho a modificarla a partir de la última aprobada y que obra a folios 41 y 44, para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital (\$3.368.916) hasta 31 de mayo de 2017, e imputando los dineros recibidos por el demandante.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$3.368.916,00
Total intereses liquidados	\$6.853.630,02
Total a pagar	\$10.222.546,02
_ Abonos	\$4.500.000,00
Neto a pagar	\$5.722.546,02

En consecuencia, **APRUÉBESE** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 6 JUL 2017 Por anotación en estado No 442 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am <i>Yelis Yael Tirado Maestre</i> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha 23/06/2017
Juzgado 110014303009

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 3.368.916,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.652,43	\$ 4.954.163,40	\$ 0,00	\$ 8.323.079,40
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.007,52	\$ 5.027.170,92	\$ 0,00	\$ 8.396.086,92
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.652,43	\$ 5.097.823,35	\$ 0,00	\$ 8.466.739,35
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.641,21	\$ 5.170.464,56	\$ 0,00	\$ 8.539.380,56
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.641,21	\$ 5.243.105,76	\$ 0,00	\$ 8.612.021,76
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.297,94	\$ 5.313.403,71	\$ 0,00	\$ 8.682.319,71
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.874,37	\$ 5.386.278,07	\$ 0,00	\$ 8.755.194,07
01/11/2015	04/11/2015	4	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.403,14	\$ 5.395.681,21	\$ 0,00	\$ 8.764.597,21
05/11/2015	05/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.350,79	\$ 5.398.032,00	\$ 3.500.000,00	\$ 5.266.948,00
06/11/2015	30/11/2015	25	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.769,65	\$ 1.956.801,65	\$ 0,00	\$ 5.325.717,65
01/12/2015	04/12/2015	4	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.403,14	\$ 1.966.204,79	\$ 0,00	\$ 5.335.120,79
05/12/2015	05/12/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.350,79	\$ 1.968.555,58	\$ 500.000,00	\$ 4.837.471,58
06/12/2015	31/12/2015	26	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.120,44	\$ 1.529.676,02	\$ 0,00	\$ 4.898.592,02
01/01/2016	19/01/2016	19	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.377,72	\$ 1.575.053,74	\$ 0,00	\$ 4.943.969,74
20/01/2016	20/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.388,30	\$ 1.577.442,04	\$ 500.000,00	\$ 4.446.358,04
21/01/2016	31/01/2016	11	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.271,31	\$ 1.103.713,35	\$ 0,00	\$ 4.472.629,35
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 69.260,73	\$ 1.172.974,09	\$ 0,00	\$ 4.541.890,09
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.037,34	\$ 1.247.011,42	\$ 0,00	\$ 4.615.927,42
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.395,23	\$ 1.321.406,65	\$ 0,00	\$ 4.690.322,65
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 76.875,07	\$ 1.398.281,72	\$ 0,00	\$ 4.767.197,72
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.395,23	\$ 1.472.676,95	\$ 0,00	\$ 4.841.592,95
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.489,88	\$ 1.552.166,83	\$ 0,00	\$ 4.921.082,83
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.489,88	\$ 1.631.656,71	\$ 0,00	\$ 5.000.572,71
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 76.925,69	\$ 1.708.582,40	\$ 0,00	\$ 5.077.498,40
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.597,02	\$ 1.790.179,41	\$ 0,00	\$ 5.159.095,41
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 78.964,85	\$ 1.869.144,26	\$ 0,00	\$ 5.238.060,26
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.597,02	\$ 1.950.741,28	\$ 0,00	\$ 5.319.657,28
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.725,25	\$ 2.033.466,53	\$ 0,00	\$ 5.402.382,53
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.719,58	\$ 2.108.186,12	\$ 0,00	\$ 5.477.102,12
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.725,25	\$ 2.190.911,37	\$ 0,00	\$ 5.559.827,37
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 80.025,56	\$ 2.270.936,93	\$ 0,00	\$ 5.639.852,93
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 3.368.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.693,08	\$ 2.353.630,02	\$ 0,00	\$ 5.722.546,02

Capital	\$ 3.368.916,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 3.368.916,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 6.853.630,02
Total a pagar	\$ 10.222.546,02
- Abonos	\$ 4.500.000,00
Neto a pagar	\$ 5.722.546,02



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 MAY 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
60 el cual corre a partir del 30 MAY 2017
y vence el. 01 JUN 2017

La Secretaria. _____



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 05 JUN. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

PROCESO	2010-192
DEMANDANTE	ESPUMADOS SA
DEMANDADO	ISIDRO RODRIGUEZ LOZANO

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$3.368.916,00
SALDO INTERESES	\$5.743.158,28

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$8.252.426,97
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.752.426,97
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$
SALDO VALOR 1	\$
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$9.112.074,28
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$4.500.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES